

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROYECTO N°		
1649		
05	05	2023



Resolución Directoral N° 001691 -2023 UGEL-H.

Huancabamba, 12 MAY 2023

Vistos: el Oficio N° 24-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-I.E.N° 15453-NE-D., el expediente N° 7406-2023, el Informe Ecalafonario N° 00191-2023, el Informe N° 77-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, la Hoja de Envío N° 465-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos con un total de diez (10) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según Oficio N° 24-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-I.E. N° 15453-NE-D., la dirección de la I.E. N° 15453 de Nueva Esperanza, remite la licencia con goce de haber de la servidora Arminda BERMEO TORRES, a partir del 23 de abril del 2023 al 30 de abril del 2023, ocho (8) días, por el fallecimiento de su madre Bertha TORRES DE BERMEO, acaecido el 22 de abril del 2023, en el distrito y provincia de Huancabamba, anexando a su petitorio como medios probatorios: el Acta de Defunción de la extinta y el Acta de Nacimiento, que acreditan el deceso y el parentesco respectivamente con la causante;

Que, el Artículo 71° de la Ley de Reforma Magisterial prescribe: La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de su función, por uno (01) o más días, las licencias se clasifican en: a) Con goce de remuneraciones, literal a.4. por fallecimiento de cónyuge, padres o hijos;

Que, mediante R.VM. N° 123-2021-MINEDU, se aprueban las disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, modificada por la R.VM. N° 074-2022-MINEDU;

Que, el artículo 188°, inciso a) del D.S. N° 004-2013-ED., concordante con el numeral 5.10, literales 5.10.1 y 5.10.2 de la R.VM. N° 123-2021-MINEDU prescriben: El(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado (a) tiene derecho a una licencia con goce de remuneraciones correspondiente a ocho (8) días calendario por el deceso de padres, cónyuge o hijos, cuando se produjera en la provincia donde presta servicios. En caso el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta a de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario. Se computa a partir del día siguiente del fallecimiento y se concede sin deducción del período de vacaciones,

Que, en la parte concluyente del Informe N° 077-2023-
GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, el Encargado de Escalafón del Equipo de
Recursos Humanos de la UGEL Huancabamba, sugiere y recomienda, se le otorgue a la docente Arminda
BERMEO TORRES, Licencia con Goce de Haber por el fallecimiento de su madre Bertha TORRES DE
BERMEO; por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Dirección de la I.E. N° 15453 de Nueva
Esperanza, lo señalado según Informe Escalafonario N° 00191-2023, el Informe N° 77-2023-
GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, lo dispuesto por el Encargado de Recursos
Humanos, con Hoja de Envío N° 465-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con la Ley N° 29944 -de Reforma Magisterial, D.S.
N° 004-2013-ED., su Reglamento; la R.VM. N° 123-2021-MINEDU, la R.VM. N° 074-2022-MINEDU, la R.D.
N° 014497-2022, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP/CR que aprueba el Reglamento de Organización
y Funciones de las Direcciones de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N°
258-2013/GRP-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por
fallecimiento de familiar directo, al personal que a continuación se detalla:

1.1. BERMEO TORRES Arminda, C.M. N° 1003209002, profesora
de la I.E. N° 15453 de Nueva esperanza, partir del 23 de abril del 2023 al 30 de abril del 2023, ocho (8)
días, por el fallecimiento de su madre Bertha TORRES DE BERMEO, acaecido el día 22 de abril del 2023,
en el distrito y provincia de Huancabamba, referencia expediente N° 7406-2023

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario,
notifique a la profesora Arminda BERMEO TORRES, así como a las diversas áreas de la UGEL
Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único
Ordenado de la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



LCLMB/D.UGELH
DNRA/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II